



**AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA
No. SAMEC-BOL-7-001-2026**

La Territorial Bolívar, Córdoba, Sucre y San Andrés Islas de la Escuela Superior de Administración Pública, realiza convocatoria del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMEC-BOL-7-001-2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, con el fin de convocar a todos los interesados en participar en el siguiente proceso de selección:

ATENCIÓN A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y OBSERVACIONES	El pliego de condiciones se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPII), para que los interesados puedan consultar, presentar observaciones y presentar propuesta para el presente proceso. Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente selección, debe ser remitida a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOPII.
OBJETO	Prestación del servicio de tala y manejo silvicultural de individuos arbóreos ubicados en las instalaciones de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, Territorial Bolívar, Córdoba, Sucre y San Andrés Islas, Sede Sincelejo, con el fin de mitigar riesgos asociados a la condición fitosanitaria, estructural o de emplazamiento de los árboles intervenidos, y compensación forestal de individuos arbóreos ordenados por la autoridad ambiental competente.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley. En línea con lo anterior, la escogencia del contratista se efectúa a través de la modalidad de Selección Abreviada, en concordancia con lo establecido en el artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y conforme lo señalado en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 de 2015. Cabe señalar que la modalidad de selección de Selección Abreviada prevista en la Ley 1150 de 2007, es la modalidad de selección objetiva regulada en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o la destinación del bien,



	obra o servicio pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Ahora bien, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la selección abreviada debe adelantarse para las siguientes causales sin perjuicio de las demás establecidas en la ley: a) Adquisición o Suministro de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, para los que se podrá hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos. b) Contratación de menor cuantía. c) Contratación derivada de la declaratoria de desierta de una licitación pública. d) Enajenación de bienes del Estado. En este sentido, la causal de Contratación de menor cuantía opera en función de los presupuestos de las entidades estatales y, de acuerdo con lo previsto en la Resolución No. SC-003 de 2026 de la ESAP "Por medio de la cual se fijan las cuantías de la contratación de la Escuela Superior de Administración Pública para la vigencia 2026" en la cual se indica que: "(...) para la vigencia 2026 la menor cuantía de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP corresponderá a la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$787.907.250), se concluye que esta es la modalidad de selección aplicable al presente proceso teniendo en consideración el presupuesto estimado para esta contratación.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será hasta de un (1) mes contado a partir del perfeccionamiento de este, previo registro presupuestal, aprobación de pólizas y suscripción del acta de inicio, si hubiere lugar. Las actividades operativas de tala, retiro de residuos y compensación forestal se programarán dentro de dicho plazo de acuerdo con las condiciones climáticas, disponibilidad de equipos, coordinación con autoridades y cumplimiento de las medidas de seguridad.
FECHA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	La propuesta deberá presentarse exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II en la fecha y hora máxima prevista en el cronograma del proceso, conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones y sus eventuales adendas. Se aclara que el SECOP II es un sistema transaccional que garantiza la trazabilidad de todas las actuaciones realizadas durante el desarrollo del proceso.



	En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, la ESAP aplicará el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, la cual establece los requisitos que deben acreditarse para considerar la existencia de tal indisponibilidad. Nota: Para la presentación de las ofertas a través del SECOP II, los interesados deben estar previamente registrados en la plataforma. No se recibirán propuestas en físico en las instalaciones de la ESAP ni por correo electrónico.
PRESUPUESTO ESTIMADO	El presupuesto oficial para la presente contratación será hasta por la suma de CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$106.849.572), incluidos costos indirectos, el Impuesto al Valor Agregado IVA, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones nacionales, distritales y/o municipales de carácter legal, costos directos e indirectos. En ningún caso EL CONTRATISTA podrá ejecutar obras sin la debida aprobación por parte de la ESAP. Según el parágrafo del artículo 8 de La Ley 1150 de 2007 que cita: "PARÁGRAFO. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones." Los costos y gastos en que incurran los proponentes para la elaboración y presentación de las propuestas, al igual que los costos y gastos generados durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso, serán de su propia cuenta y riesgo. La ESAP no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del proponente o contratistas. Para la presentación de la propuesta, el proponente debe contemplar los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato. Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del sector documento que hace parte integral del presente documento.
ACUERDOS COMERCIALES	En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y conforme a lo señalado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación vigente, publicado por la Agencia



		Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:				
		(i) Lista de Entidades Estatales obligadas por el Acuerdo Comercial,				
		(ii) Valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación,				
		(iii) Excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según el objeto del Proceso de Contratación.				
		Resultado de la revisión de los Acuerdos Comerciales, se determina que podrían ser aplicables los siguientes:				
Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI				
	Honduras	SI				
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	NO	SI*
		*Nota: La Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina (CAN) aplica en materia de trato nacional para bienes y servicios, independientemente de la cuantía del proceso. En el presente proceso de contratación no resultan aplicables los acuerdos comerciales internacionales vigentes, en la medida en que el valor estimado del proceso no supera los umbrales establecidos para servicios de construcción, de conformidad con la metodología				



	definida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. No obstante, la Entidad otorgará trato nacional a los proponentes provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (CAN), en los términos de la Decisión 439 de 1998.
LIMITACIÓN A MYPIME	El presente proceso de contratación es susceptible de limitarse a MIPYMES colombianas con mínimo un (1) año de existencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado a través del artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta que, el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por lo anterior, la Entidad limitará el presente proceso si se reciben por lo menos dos (2) solicitudes de MiPymes colombianas. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Para efectos de acreditar los requisitos legales para la limitación del proceso a MIPYMES, se deberá cumplir con las condiciones descritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021. En ese sentido, será responsabilidad de cada proponente tener en cuenta el cumplimiento de los requisitos previstos en la norma para acreditar las condiciones necesarias para la limitación del proceso a MIPYMES, su prueba de su condición y requisitos para el proponente plural integrados únicamente por MIPYMES.
CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO	En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social comprenda el objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, organizacionales y económicas previstas en el Pliego de Condiciones, y que no se encuentren incursas dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.
INDICACIÓN SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN	Teniendo en cuenta la modalidad de selección y la necesidad que se pretende satisfacer, el presente proceso no habrá lugar a precalificación.



**INVITACIÓN A LAS
VEEDURÍAS
CIUDADANAS**

La ESAP invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, para que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en la plataforma SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9 de la Ley 850 de 2003, el artículo 5 del Decreto 2623 de 2009, los artículos 76 y 78 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 63 de la Ley 1757 de 2015 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Las fechas, plazos y horas del cronograma del proceso de selección No. ESAP-SAMEC-008-2026 están establecidas y publicadas en la plataforma del SECOP II. El cronograma podrá variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

A continuación, se presenta el cronograma. No obstante, los interesados y/o proponentes deberán verificar permanentemente la plataforma SECOP II para conocer posibles actualizaciones.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación documentos previos – Proyecto de Pliego de Condiciones	22 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co – Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	29 de septiembre de 2026 – hora 11:59 pm	www.colombiacompra.gov.co – Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	1 de octubre de 2026 – hora 11:59 pm	www.colombiacompra.gov.co – Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Respuesta a observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	2 de octubre de 2026 – hora 7:00 pm	www.colombiacompra.gov.co – Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	2 de octubre de 2026 – hora 11:59 pm	www.colombiacompra.gov.co – Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	2 de octubre de 2026 – hora 11:59 pm	www.colombiacompra.gov.co – Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.



Manifestación de interés de participar en el proceso de selección.	7 de octubre de 2026 – hora 11:30 am	www.colombiacompra.gov.co – Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Realización del sorteo	7 de octubre de 2026 – hora 11:59 pm	www.colombiacompra.gov.co – Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación de la lista de precalificados	7 de octubre de 2026 – hora 11:59 pm	www.colombiacompra.gov.co – Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo por parte de los interesados	8 de octubre de 2026 – hora 9:00 am	www.colombiacompra.gov.co – Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Respuesta a observaciones del Pliego de Condiciones Definitivo	13 de octubre de 2026 – hora 7:00 pm	www.colombiacompra.gov.co – Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Expedición de Adendas	13 de octubre de 2026 – hora 7:00 pm	www.colombiacompra.gov.co – Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Presentación de Ofertas (Cierre)	15 de octubre de 2026 – hora 10:00 am	www.colombiacompra.gov.co – Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación del informe de evaluación	21 de octubre de 2026 – hora 11:59 pm	www.colombiacompra.gov.co – Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Presentación de observaciones al informe de evaluación y término para subsanar conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2017 modificado por la Ley 1882 de 2018	26 de octubre de 2026 – hora 11:59 pm	www.colombiacompra.gov.co – Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación documento de respuesta a observaciones al informe de evaluación e informe de evaluación definitivo	29 de octubre de 2026 – hora 11:59 pm	www.colombiacompra.gov.co – Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta	29 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co – Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.



Firma del contrato	30 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co – Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Entrega de las garantías contractuales	3 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co – Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Aprobación de las garantías e inicio de ejecución del contrato	4 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co – Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones propias del proceso de selección.

Los interesados podrán presentar observaciones al proyecto de pliego dentro de los términos establecidos, con el fin de garantizar la participación y transparencia del proceso.

Conforme el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la modificación de los plazos y términos del cronograma del proceso de selección se hará mediante adenda, la cual señalará el nuevo cronograma.

- FIN DEL DOCUMENTO -